

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 326-2023-GM/MVES

Villa El Salvador, 14 de junio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS:

El Informe N° 022-2023-OGA/MVES emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 557-2023-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre el cese por límite de edad del servidor German Zapata Castro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 27° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde (...); asimismo en su Artículo 39° establece, en su último párrafo, que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo 064-2021-PCM, se establece que, la autoridad de Gestión Administrativa será, en los Gobiernos Locales, el Gerente Municipal. Ello guarda relación con lo tipificado en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, el cual señala que, "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2023-ALC/MVES, se resuelve delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de villa El Salvador, atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por norma legal, en ese sentido se menciona que una de dichas funciones administrativas es "Emitir, aprobar, modificar y/o dejar sin efecto disposiciones, reglamentos, directivas, manuales, actos administrativos o actuaciones administrativas en materia de Gestión de Recursos humanos, laborales y/o sindicales de competencia del Despacho de Alcaldía";

Que, el literal c) del Artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276, establece que la carrera administrativa culmina por cese definitivo, siendo una de sus causas el cumplir la edad de 70 años, ello en concordancia con el Artículo 35° del mismo cuerpo normativo.

Que, el literal a) del Artículo 186° del Decreto Legislativo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que el cese definitivo de un servidor se produce por: Límite de setenta años de edad.

Que, el artículo 184° Decreto Legislativo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que" (...) en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a su situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que corresponda (...);";



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

Que, el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo o general, menciona que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraer la eficacia del acto del acto del supuesto hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0164 de fecha 28 de diciembre de 1984, resolvió lo siguiente “(...) Contrátese los servicios, y fíjese en calidad de personal obrero, de los siguientes señores a partir del 1 de diciembre de 1984 de sus haberes en calidad de personal obrero 1184, al señor German Zapata Castro;

Que, con Informe N° 660-2023-UGRH-OGA/MVES, de fecha 07 de junio de 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos da a conocer que, el señor German Zapata Castro, Auxiliar Administrativo de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo, nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que tiene 70 años de edad, siendo su último día de prestación de servicios el día 16 de junio de 2023; y asimismo, opina que se declare el cese definitivo por la causal de límite de edad del trabajador antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 025-2023-OGA/MVES emitido por la Oficina General de Administración, eleva todos los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de que se continúe con el procedimiento administrativo, y en su oportunidad se emita el acto resolutorio que declare el cese definitivo del señor German Zapata Castro;

De conformidad con las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía 068-2023-ALC/MVES de fecha 2 de febrero de 2023, y contando con los vistos de la Oficina General de Administración y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR el cese definitivo, por causal de límite de edad, del señor German Zapata Castro Auxiliar Administrativo de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo con D.N.I. N° 08951169, servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, con eficacia al 17 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER al señor German Zapata Castro por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, proceda a efectuar la liquidación de beneficios sociales correspondiente, y demás beneficios laborales conforme a ley.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a la unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de los alcances de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
GERENTE